



Resolución Jgatural N.º 1455 -2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 07 NOV. 2022

VISTO: El Memorando N° 1982-2022-UGELSM/00-UE 301-BM, sobre Regularización de pensión definitiva de **VIUDEZ y ORFANDAD** (con eficacia anticipada) de acuerdo a la Resolución N° 0000001441 y el Expediente N° 11100102611 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO.

Que, mediante Resolución N° 0000001441-2011-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 20 de julio de 2011, se resuelve la solicitud de: Socorro **GARCIA GARCIA** con DNI N° 01065526, pensión por viudez quien fue cónyuge superviviente de Roger **MENDOZA DEL CASTILLO** y Roger Antonio **MENDOZA TORRES**, como pensionista por Orfandad, haciendo mención que el mencionado causante pertenecía al Régimen del DL. Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción presentada, se ha comprobado que el pensionista falleció el 11 diciembre del 2010;

Que, según Acta de Matrimonio presentada, se ha constatado que el matrimonio civil se celebró el 02 de julio de 1966, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, según Acta de Nacimiento de Roger Antonio **MENDOZA TORRES**, nacido el 28-11-2001, de ha constatado el vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publica la en el Diario Oficial el peruano el 12 de junio del 2005, las pensiones de viudez u orfandad se otorgan de acuerdo a las normas siguientes:

Que, mediante Resolución Directoral UGELSM N° 0160 y 0161-2011 de fecha 02 de febrero de 2011, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes Viudez a favor de: Socorro **GARCIA GARCIA** y Orfandad para Roger Antonio **MENDOZA TORRES**, Respectivamente;

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y Escalafón de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N° 28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones de: decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-



2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ Y ORFANDAD, con eficacia anticipada, a favor de Socorro **GARCIA GARCIA** con DNI N°01065526 y Roger Antonio **MENDOZA TORRES**, por el causante: Roger **MENDOZA DEL CASTILLO**, cesó en el cargo a partir de la fecha 01 de setiembre de 1983, con el cargo de profesor de aula, Jornada Laboral 30 Horas, I nivel magisterial, reconociéndosele 20 años, 02 mes y 11 días de servicios prestado a favor del estado.

LEY N° 28449 100% S/. 580.00 NUEVOS SOLES

LEY N° 28449 20% S/. 152.90 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO 2° **PRECISAR**, que la pensión está sujeta a descuentos sociales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, que la beneficiaria presentará los documentos que acrediten no haber desaparecido alguno de los requisitos que dieron origen a la pensión, de lo contrario dicha pensión se suspenderá.

PLIEGO	459-Gobierno Regional de San Martin
PROGRAMA	009002-Asignaciones presup. Que no en productos
ACTIVIDAD	500991-Obligaciones previsionales
FU	24-Prevision Social
DIVF	052-Educacion Básica
GRPF	0116-Sistema de Pensiones
SEC. FUNCIONAL	0040-Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes
	221111-Regimen de Pensiones
	221111-Regimen de Pensiones

Regístrese y Comuníquese,

REGÍSTRSE Y COMUNÍQUESE,



CPC. Leidi JIMENEZ RIVAS
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

MFA/DPS III
LJR/JOO
ARP/EAA
SDAA/YAI
7/28/10/2022